



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Académica

Dirección de Investigación y Posgrado

## Procedimiento para la formulación y aprobación de nueva oferta educativa de nivel posgrado





## PROCEDIMIENTO LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE NUEVA OFERTA EDUCATIVA DE NIVEL POSGRADO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Profesores(as) adscritos a academias y/o cuerpos académicos	La iniciativa de nueva oferta educativa de nivel posgrado debe surgir de los profesores(as) adscritos a las academias y/o cuerpos académicos, quienes deben presentar la propuesta y justificación de un nuevo programa de posgrado al Jefe(a) de Departamento.
2	Jefe(a) de Departamento	El Jefe(a) de Departamento presentará al Director(a) de División, la propuesta y justificación de un nuevo programa de posgrado.
3	Director(a) de División	El Director(a) de División turnará a la Comisión institucional de planeación de la oferta educativa para su análisis, la propuesta y justificación del nuevo programa de posgrado.
4	Comisión institucional de planeación de la oferta educativa	La comisión institucional de planeación de la oferta educativa, informa mediante oficio al Director(a) de División, su decisión acerca de la creación del nuevo programa de posgrado.
5	Director(a) de División	En caso de que la comisión institucional de planeación de la oferta educativa, apruebe la creación del nuevo programa de posgrado, el Director(a) de División nombra a la Comisión responsable del Diseño Curricular del nuevo programa de posgrado. Si no se aprueba, se deberán realizar los ajustes necesarios y volver a enviar la propuesta para su evaluación.
6	Director(a) de División	Una vez nombrada la Comisión Responsable del Diseño Curricular, el Director (a) de División solicita a la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa, que se asigne un asesor curricular para acompañar el proceso de elaboración del nuevo programa de posgrado.
7	Director(a) de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa	El Director(a) de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa nombra un asesor que ayudará a la comisión responsable del diseño curricular en la elaboración del proyecto curricular del programa de posgrado.

8	Comisión responsable del diseño curricular	La comisión responsable del diseño curricular elabora el proyecto curricular del programa de posgrado en apego a la normatividad vigente en la Universidad de Sonora.
9	Presidente(a) de la Comisión responsable del diseño curricular	Una vez que ha sido terminado el proyecto curricular, el presidente de la comisión responsable lo envía al Director(a) de la División.
10	Director(a) de División	El Director(a) de la División, lo envía al Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y al Director(a) de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa para su revisión.
11	Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Director(a) de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa	El Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Director(a) de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa envían las observaciones y recomendaciones al Director(a) de División. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
12	Director(a) de División	Una vez que ha sido aprobado el proyecto por el Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Director(a) de la Dirección de Innovación e Internacionalización Educativa, el Director(a) de la División, lo turna a la comisión correspondiente del Consejo Divisional para su revisión y análisis.
13	Consejo Divisional	Una vez que ha sido revisado el proyecto por la comisión correspondiente del Consejo Divisional, se somete a aprobación en sesión ordinaria. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
14	Director(a) de División	Una vez que ha sido aprobado el proyecto por el Consejo Divisional, el Director(a) de la División lo envía al Consejo Académico de la Unidad para su revisión.

15	Presidente(a) del Consejo Académico de la Unidad	El presidente(a) del Consejo Académico de la Unidad, lo turna a la comisión correspondiente para su revisión y análisis.
16	Consejo Académico de la Unidad	Una vez que ha sido revisado el proyecto por la comisión correspondiente del Consejo Académico de la Unidad, se somete a aprobación en sesión ordinaria. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
17	Presidente(a) del Consejo Académico de la Unidad	Una vez que ha sido aprobado el proyecto por el Consejo Académico de la Unidad, el presidente(a) lo envía al Colegio Académico para su revisión.
18	Presidente(a) del Colegio Académico	El presidente(a) del Colegio Académico, lo turna a la comisión correspondiente para su revisión y análisis.
19	Colegio Académico	Una vez que ha sido revisado el proyecto por la comisión correspondiente del Colegio Académico, se somete a aprobación en sesión ordinaria. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
20	Presidente(a) del Colegio Académico	El Presidente(a) del Colegio Académico, notifica a las instancias correspondientes la aprobación del nuevo programa de posgrado.
21	Director(a) de División	El Director(a) de División nombra al Coordinador(a) del Programa de Posgrado.
22	Director(a) de División	El Director(a) de División nombra la Comisión Académica del Programa de Posgrado.